



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 077 -2011/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN DIEGO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 25 MAR. 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 2 de febrero de 2011, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID cursó invitación para participar en la Conferencia Anual de C-TPAT (Customs Trade Partnership Against Terrorism) "A Decade of Supply Chain Security and Innovation" y en el Taller Regional de la Iniciativa del Operador Económico Autorizado - OEA, que se llevarán a cabo en la ciudad de San Diego, Estados Unidos de América, del 28 al 31 de marzo de 2011;

Que la participación en la referida Conferencia servirá para que los países participantes del proyecto regional discutan e informen sobre el grado de avance en la implementación del OEA en sus respectivos países, según el compromiso asumido ante el BID en virtud al Proyecto Regional del que forman parte;

Que a estos efectos el Perú se encuentra implementando el proyecto institucional Usuario Aduanero Certificado – Operador Económico Autorizado, por lo que resulta sumamente valioso participar en el mencionado evento pues el C-TPAT es el Programa Operador Económico Autorizado con mayor tiempo de implementación y mayor número de acuerdos de reconocimiento mutuo suscritos, además de apoyar permanentemente a nuestro país en el proceso de implementación;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2011, la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas presentó los candidatos para participar en los referidos eventos;

Que mediante comunicaciones de fecha 11 de febrero de 2011, el Gerente del Sector de Integración y Comercio del BID confirmó a los señores Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Profesional II de la División de Gestión de Información de la Gerencia de Inteligencia Aduanera de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera y Miguel Armando Shulca Monge, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, para que participen en la Conferencia Anual C-TPAT y en el Taller Regional de la Iniciativa del Operador Económico Autorizado -OEA;



Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los citados trabajadores, del 27 al 31 de marzo de 2011; precisándose que los gastos de pasaje aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el BID, no irrogando egreso alguno al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

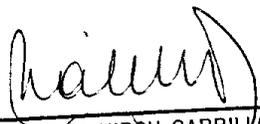
Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Profesional II de la División de Gestión de Información de la Gerencia de Inteligencia Aduanera de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera y Miguel Armando Shulca Monge Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, del 27 al 31 de marzo de 2011 a la Ciudad de San Diego, Estados Unidos de América; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por pasajes aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egreso alguno al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los trabajadores cuyos viajes se autorizan en la presente Resolución, deberán presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.


NAHIL LILITANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

